

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, de 3 de mayo de 2002, por la que se otorga a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública para la distribución y el suministro de gas natural, tramo: Caldes de Montbui-Moià.

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Angel, 20-22, solicitó, en fecha 19 de julio de 2001, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras para la distribución y el suministro de gas natural, tramo: Caldes de Montbui-Moià, así como el reconocimiento de utilidad pública de estas instalaciones, todo ello de acuerdo con lo que dispone la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

La citada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el cual se definen las instalaciones necesarias para la conducción, la distribución y el suministro de gas natural, tramo: Caldes de Montbui-Moià.

Términos municipales afectados: Caldes de Montbui, Sant Feliu de Codines, Sant Quirze Safaja, Castellterçol y Moià.

Características principales de la instalación:

Red de distribución en APA (16 bar) que afecta a los términos municipales de Caldes de Montbui, Bigues i Rielis, Sant Feliu de Codines, Sant Quirze Safaja, Castellterçol y Moià.

Longitud: 23.837,70 metros.

Diámetro: 6".

Grosor: 3,60 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

La red de distribución en APA tiene el inicio en la red existente en el término municipal de Caldes de Montbui de APA DN-6", de acuerdo con el plano 41.478-PP-001, donde quedará ubicado el vértice V-0 de la conducción a la altura del punto kilométrico 11,590 de la carretera B-143 y finaliza después del vértice V-27, de acuerdo con el plano 41.478-PP-050, en el término municipal de Moià.

Redes de distribución y suministro:

Redes de distribución en APA en el término municipal de Sant Feliu de Codines.

Longitud: 234,75 metros.

Diámetro: 3".

Grosor: 3,20 milímetros.

Material: acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

La red de distribución en APA se inicia en el punto kilométrico 8.135,67 de la conducción principal y finaliza en el armario de regulación de APA/MPA que está ubicado en el término municipal de Sant Feliu de Codines, de acuerdo con el plano 41.478-PP-101.

Redes de distribución y de suministro en MPA en el término municipal de Sant Feliu de Codines.

Longitud: 13 metros, 422 metros, 906 metros, 1.310 metros, 1.396 metros, 1.726 metros y 5.177 metros, respectivamente.

Diámetro: 8", 250 milímetros, 200 milímetros, 160 milímetros, 90 milímetros y 63 milímetros, respectivamente.

Grosor: 3,96 milímetros para la conducción de 8" y el resto de diámetros, de acuerdo con la norma UNE 53.333 y 53.188, serie SDR17,6.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B para la conducción de 8" y polietileno para el resto de diámetros, de acuerdo con la norma UNE 53.333 y 53.188.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bar.

La red de distribución y de suministro en MPA partirá del armario de regulación y medida APA/MPA en conducción de acero de 8" de diámetro hasta la válvula de corte. Desde este punto,

en conducción de polietileno, se ramificará en diferentes diámetros para el suministro de gas natural en el área urbana de Sant Feliu de Codines, de acuerdo con los planos 41.478-PP-101 y C-T/U de Sant Feliu de Codines.

Red de distribución y de suministro en APA en el término municipal de Castellterçol.

Longitud: 146,13 metros y 17,72 metros, respectivamente.

Diámetro: 3" y 2", respectivamente.

Grosor: 3,20 milímetros y 3,60 milímetros, respectivamente.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

La red de distribución en APA se inicia en el punto kilométrico 17.037,26 de la conducción principal y finaliza en el armario de regulación AR-201 de APA/MPA que está ubicado en el término municipal de Castellterçol, de acuerdo con el plano 41.478-PP-201.

Red de distribución y de suministro en MPA en el término municipal de Castellterçol.

Longitud: 61,51 metros, 189 metros, 411 metros, 620 metros, 899 metros, 958 metros y 2.873 metros, respectivamente.

Diámetro: 6", 250 milímetros, 200 milímetros, 160 milímetros, 110 milímetros, 90 milímetros y 63 milímetros, respectivamente.

Grosor: 3,60 milímetros para la conducción de 6" y el resto de diámetros, de acuerdo con la norma UNE 53.333 y 53.188, serie SDR-17,6.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B para la conducción de 6" y polietileno para el resto de diámetros, de acuerdo con la norma UNE 53.333 y 53.188.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bar.

La red de distribución y suministro en MPA partirá del armario de regulación y medida AR-201 en conducción de acero de 6" de diámetro hasta la válvula de corte y desde este punto, en conducción de polietileno, se ramificará en diferentes diámetros para el suministro de gas natural al área urbana de Castellterçol, de acuerdo con el plano 41.478-PP-201 y C-T/U de Castellterçol.

Red de distribución en APA en el término municipal de Moià.

Longitud: 100,72 metros y 10 metros, respectivamente.

Diámetro: 6" y 3", respectivamente.

Grosor: 3,60 milímetros y 3,20 milímetros, respectivamente.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B. Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

La red tiene su origen en el punto kilométrico 23,838 de la conducción principal y finaliza en el armario regulador AR-301 de APA/MPB, de acuerdo con el plano 41.478-PP-301.

La red de MPB se inicia en el armario regulador AR301 de APA/MPB y finaliza en el armario regulador de MPB/MPA, de acuerdo con los planos 41.478-PP-301 y CT/U Moià MPB.

Red de MPA en el término municipal de Moià.

Longitud: 421 metros, 1.152 metros, 574 metros, 1.545 metros, 1.180 metros y 3.542 metros, respectivamente.

Diámetro: 250 milímetros, 200 milímetros, 160 milímetros, 110 milímetros, 90 milímetros y 63 milímetros, respectivamente.

Grosor: 14,20 milímetros, 11,20 milímetros, 9,10 milímetros, 6,30 milímetros, 5,10 milímetros y 3,60 milímetros, respectivamente.

Material: Polietileno SDR-17,6, de acuerdo con la norma UNE 53.333 y 53.188.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bar.

La red de MPA tiene su origen en la salida del armario regulador de MPB/MPA y desde este punto, en conducción de polietileno, se ramifica en diferentes diámetros para el suministro de gas natural al área urbana de Moid, de acuerdo con el plano C-T/U de Mola.

Armarios reguladores APA/MPA a instalar en los términos municipales de Sant Feliu de Codines, Castellterçol y Moià.

Características:

Caudal nominal: $Q_n = 2.500 \text{ Nm}^3/\text{h}$.

Presión máxima efectiva de entrada: 16 bar.

Presión de salida regulable entre 0,4 y 0,05 bar efectivos.

Armario regulador APA/MPB a instalar en el término municipal de Moià.

Caudal nominal: $Q_n = 4.000 \text{ Nm}^3/\text{h}$.

Presión máxima efectiva de entrada: 16 bar.

Presión máxima efectiva de salida: 4 bar.

Telemedida y telemando.

En el caso de que se considere necesario el proyecto prevé la instalación de armarios de teleinformación ubicados al lado de los armarios de regulación correspondientes.

Sistema de protección catódica.

Las canalizaciones de acero de estas instalaciones se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente de la estación de protección catódica existente, que protege la conducción de la que parte la nueva instalación.

Sistema de comunicaciones.

De acuerdo con lo que establece la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto vacío para la protección de cables de teleinformaciones, instalado en la misma zanja de la conducción de gas natural.

Presupuesto total: 4.052.231,40 euros (674.234.575 pesetas).

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un período de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3332, de 21 de febrero de 2001; en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de 22 de febrero de 2001, y en los diarios «Avui» de 2 de marzo de 2001; «La Vanguardia» de 2 de marzo de 2001; «El 9 Nou» (edición de El Vallés Oriental) de 2 de marzo de 2001, y «Regió 7», de 2 de marzo de 2001.

Paralelamente, se enviaron las correspondientes separatas del proyecto a los ayuntamientos de los términos municipales afectados de Caldes de Montbui, Bigues i Rielis, Sant Feliu de Codines, Sant Quirze Safaja, Castellterçol y Moià, de la provincia de Barcelona, y al conjunto de organismos afectados.

En cuanto a los ayuntamientos, los de Sant Feliu de Codines, Bigues i Rielis, Moià y Castellterçol informan favorablemente.

El Ayuntamiento de Caldes de Montbui, mediante un informe de sus servicios técnicos indica una serie de condiciones, aceptándolas «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima».

El Ayuntamiento de Sant Quirze Safaja, mediante un informe técnico, solicita la modificación de un tramo del trazado que pasa por zona urbana; posteriormente, y de acuerdo con las conversaciones mantenidas con «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», se acuerda hacer una variante comprendida entre los vértices V-177 y V-177N, conforme los planos 41.478-PP-029 al 41.478-PP-031, visados en fecha 4 de julio de 2001. Esta modificación del trazado afecta a nuevos propietarios no incluidos en el proyecto; se desafectan parcelas y se modifican las afectaciones en otras fincas, según la relación indicada en el anexo.

Los ayuntamientos de Castellterçol y Sant Feliu de Codines han puesto de manifiesto durante la tramitación del permiso de obras la posibilidad de hacer una variante en la carretera, por lo que «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», acuerda hacer una variante entre los vértices V-122 y V-122JB, de acuerdo con los planos 41.478-PP-0019 al 41.478-PP-022, y del 41.478-PP-034 al 41.478-PP-037 y al 41.478-PP-201, visados en fecha 12 de febrero de 2002. Esta modificación del trazado afecta a nuevos propietarios no incluidos en el proyecto; se desafectan parcelas y se modifican las afectaciones en otras fincas, según la relación indicada en el anexo.

En cuanto a otros organismos a los que se ha solicitado informe, emitieron un informe la Dirección General de Carreteras, la Dirección General

de Patrimonio y del Medio Ambiente y el Servicio de Vías Locales de la Diputación de Barcelona, con una serie de indicaciones que la empresa solicitante tendrá en cuenta en el momento de la ejecución de las obras.

Dentro del periodo de información pública se han recibido alegaciones de los siguientes afectados:

El señor Josep Oriol Rafel Guarro, FN-B-CU-92, informa que el nuevo titular es el señor Joaquín Jiménez Fuentes, con domicilio en Caldes de Montbui, calle Lleida, 29.

La señora María Nuria Germa Chaffard, FN-B-CU-26, alega que la totalidad de la finca está pavimentada y que bajo este pavimento se encuentran una serie de servicios y minas de agua. «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», una vez replanteado el trazado de la conducción, comprueba que el citado pavimento no está afectado en ningún punto.

El señor Josep Oriol Rafel Guarro, FN-B-TY-63, presenta una serie de alegaciones a las que «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», responde que el proyecto y su trazado se ha consensuado con los servicios técnicos municipales y que se han contemplado los planeamientos urbanísticos de cada término municipal.

Una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles; la Ley 13/1987, de 9 de julio, sobre seguridad en las instalaciones industriales; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Otorgar a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras para la distribución y el suministro de gas natural, tramo: Caldes de Montbui-Moià.

2. Declarar la utilidad pública de las instalaciones autorizadas a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre imposición de servidumbres de paso y limitaciones de dominio necesarias para el establecimiento de las instalaciones, y de acuerdo con lo que establece el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Los bienes y los derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3332, de 21 de febrero de 2001; en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de 22 de febrero de 2001, y en los diarios «Avui» de 2 de marzo de 2001, «La Vanguardia», de 2 de marzo de 2001, «El 9 Nou» (edición de El Vallés Oriental) de 2 de marzo de 2001 y «Regió 7» de 2 de marzo de 2001, así como los indicados en el anexo de esta Resolución.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

1. La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», constituirá en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» una fianza por valor de 81.044,63 euros, el importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el proyecto técnico de las instalaciones presentado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y el artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

La fianza se depositará en la Caja General de Depósitos de la Generalidad de Cataluña, a disposición del Director general de Energía y Minas, en valores del Estado, aval bancario o en metálico, según lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias o mediante un contrato de seguros concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 30/1995, de 11 de noviembre.

En el plazo de un mes desde la constitución de la citada fianza, la empresa autorizada deberá acreditar documentalmente ante la Dirección General de Energía y Minas el depósito efectuado.

La fianza se devolverá a la empresa cuando, una vez autorizadas y construidas las instalaciones en los plazos fijados en esta Resolución, la Dirección General de Energía y Minas formalice el acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

2. Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa solicitante, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente número 00033709/00, firmado por el señor Agustín Faciabén Fernández, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cataluña en Barcelona en fecha 12 de julio de 2000 con el número 019891A A y los planos números 41.478-PP-001 al 41.478-PP-034, 41.478-PP-101, 41.478-PP-201 y 41.478-PP-301.

La construcción y el funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establece la Ley 13/1987, de 9 de julio, de Seguridad de las Instalaciones Industriales; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por el Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, y sus ITC-MIG correspondientes; el Decreto 120/1992, de 28 de abril («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1606, de 12 de junio de 1992), por el que se regulan las características que han de cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo, y la Orden de 5 de julio de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1782, de 11 de agosto de 1993), que lo desarrolla, y otros reglamentos técnicos específicos que le sean de aplicación y disposiciones de aplicaciones generales.

3. El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

4. El plazo para llevar a cabo las instalaciones y su puesta en servicio será de dos años, contados desde la fecha de publicación de esta autorización administrativa.

5. La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía y Minas la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

6. Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará de la Dirección General de Energía y Minas el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección y de finalización de obra firmado por el técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios, todo de acuerdo con lo que dispone la Resolución de la Dirección General de Energía de 20 de agosto de 1992 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1656, de 14 de octubre de 1992).

7. Los cruces especiales y otras afectaciones de los bienes de dominio público se harán de acuerdo

con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

8. El peticionario asegurará la vigilancia y el mantenimiento correctos de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento para garantizar que en todo momento cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

9. De acuerdo con lo que prevé el título 5 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, la autorización administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de las servidumbres y las limitaciones de dominio siguientes:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de ancho para las conducciones de presiones iguales o inferiores a 16 bar, por cuyo eje irán enterradas las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que requieran. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de la canalización citada y dentro de los límites de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal y de los elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se tenga que intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones de presiones iguales o inferiores a 16 bar.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistemas de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección en la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Al efecto del cumplimiento de lo que establece esta condición novena, la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», antes de la construcción de las instalaciones y de su puesta en servicio recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio citadas en los convenios y acuerdos y estará obligada a la vigilancia de su cumplimiento y, si es necesario, a la notificación de los presuntos incumplimientos a la Dirección General de Energía y Minas.

10. Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

11. La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia

de las autorizaciones, las licencias y demás permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía y Minas en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 3 de mayo de 2002.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Llorenç Vegas i del Pino.—23.266.

Anexo

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO = polígono, PA = parcela, N = naturaleza, TD = titular y domicilio.

Afectación: SP = servidumbre perpetua de paso, en metros cuadrados; SO = servidumbre de ocupación temporal, en metros cuadrados, OD = ocupación de dominio, en metros cuadrados, A = autopista, Am = almendros, Ba = bosque alto, Bb = bosque bajo, Bc = barranco, Cem = cementerio, Cm = camino, Ctra = carretera, ER = yermo, Fr = frutales, Ho = huerta, Ind = industria, Ol = olivos, Pa = pastura, Pe = cantera, Pl = plantació, Pista = pista, R = río, Renfe = ferrocarril, Rf = repoblación forestal, RI = riachuelo, Rie = riera, Se = acequia, To = torrente, Tr = terreno de regadío, Ts = terreno de secano, Urb = urbano, Vny = viña, Vt = vía de tren (part.), Vv = vivero.

Término municipal de Caldes de Montbui

FN-B-CU-138. TD = Teresa Galceran Baquet, Prat de Dalt, 08140 Caldes de Montbui, OD = 39,20, PO = 12, PA = 18, N = Ba.

Término municipal de Sant Feliú de Codines

FN-B-FF-69. TD = Miquel Sans Permanyer, calle Padró, 22, 08182 Sant Feliú de Codines, SO = 447,08, SP = 184,76, PO = 1, PA = 212, N = Er.

FN-B-FF-70. TD = Josefa Grau Comellas, calle Montserrat, 42, 08500 Vic; SO = 17,40; SP = 17,00; PO = 1; PA = 214; N = Er.

FN-B-FF-71. TD = Jordi Bayo Fontsera, calle Montserrat, 42, 08500 Vic; SO = 106,25; SP = 46,35; PO = 1; PA = 213; N = Er.

FN-BFF-74. TD = Maria Vilar Carner, calle Sant Isidre, 32, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 447,14; SP = 203,82; PO = 1; PA = 211; N = Ts.

FN-B-FF-78. TD = Ayuntamiento Sant Feliú de Codines, calle Vic, 1, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 30,67; SP = 13,09; PO = --; PA = --; N = Cmo.

FN-B-FF-83. TD = Maria Vilar Carner, calle Sant Isidre, 32, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 640,07, 58,09; SP = 295,18, 16,80; PO = 1, 1; PA = 234, 234; N = Er, Fr.

FN-B-FF-88. TD = Ayuntamiento de Sant Feliú de Codines, calle Vic, 1, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 11,93; SP = 5,34; PO = --; PA = --; N = Cm.

FN-B-FF-89. TD = Pere Lloveres Pujol, calle Rector Tomás Vila, 7, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 357,57; SP = 0,00; PO = 1; PA = 276; N = Ts.

FN-B-FF-90. TD = Maria Font Llorens, calle Aparici, 8, 08140 Caldes de Montbui; SO = 327,93; SP = 124,49; PO = 1; PA = 285; N = Er.

FN-B-FF-96. TD = Concepció Fontsera Humbro, calle Mossén J. Rossell, 8, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 329,15; SP = 125,20; PO = 1; PA = 283; N = Er.

FN-B-FF-97. TD = Ramón Carner Orcar, calle Espronceda, 1, 7.º 3.ª, 08204 Sabadell; SO = 450,12; SP = 97,29; PO = 1; PA = 281; N = Er.

FN-B-FF-99. TD = Jaume Dachs Serratago, calle Mirador, 8, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 161,06; SP = 46,87; PO = 1; PA = 274; N = Fr.

FN-B-FF-102. TD = Ayuntamiento de Sant Feliú de Codines, calle Vic, 1, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 28,12; SP = 12,40; PO = --; PA = --; N = Cm.

FN-B-FF-108. TD = Filomena Masnou Bellavista, calle Sant Isidre, 18, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 34,60, 566,72, 55,46; SP = 15,79, 251,74, 9,03; PO = 1, 1, 1; PA = 98, 98, 98; N = Cm, Fr, Ts.

FN-B-FF-110. TD = Josep Castells Roca, calle Joaquín Roger, 44, 08023 Castellterçol; SO = 11,79, 110,29, 888,12; SP = 5,05, 48,58, 370,85; PO = 1, 1, 1; PA = 96, 96, 96; N = Bc, Fr, Ts.

FN-B-FF-116. TD = Hermanos Trinxet Pujol, apartado de correos 12, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 1.871,91, 422,91, 231,51; SP = 44,35, 0,0, 315,06; PO = 1, 1, 1; PA = 38, 38, 38; N = Ba, Bb, Cm.

FN-B-FF-120. TD = Golf Residencial Sant Feliú Codines, paseo de Gràcia, 34, 08007 Barcelona; SO = 2.219,08, 844,84, 11,71; SP = 1.041,43, 377,55, 5,04; PO = 7.740, 7.740, 7.740; PA = 1, 1, 1; N = Ba, Bb, Bc.

FN-B-FF-148. TD = Ayuntamiento de Sant Feliú de Codines, calle Vic, 1, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 142,12, 54,60; SP = 94,53, 0,00; PO = --; PA = --; N = Bb, Cm.

FN-B-FF-149. TD = Hermanos Trinxet Pujol, apartado de correos 12, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 611,38, 135,03; SP = 288,33, 0,00; PO = 1, 1; PA = 39, 39; N = Ba, Cm.

FN-B-FF-110. TD = Josep Castells Roca, calle Joaquín Roger, 44, 08023 Castellterçol; OD = 91,77; PO = 1; PA = 96; N = Ts.

FN-B-FF-85. TD = Juana Ullar Ripoll, calle Rector Tomás Vila, 26, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 249,83; SP = 106,54; PO = 1; PA = 235; N = Ts.

FN-B-FF-89. TD = Pere Lloveres Pujol, calle Rector Tomás Vila, 7, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 34,31; SP = 15,71; PO = 1; PA = 276; N = Cm.

FN-B-FF-100. TD = Jaume Vallcorba Roca, carretera Sant Llorenç, sin número, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 454,64; SP = 224,80; PO = 1; PA = 275; N = Er.

KN-B-FF-101. TD = M. Teresa Lloveres Fontsera, calle Agustí Santa Cruz, 4, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 295,23; SP = 134,70; PO = 1; PA = 269; N = Er.

FN-B-FF-112. TD = Conxita Adell Fontanet, calle Antoni Gaudí, 1, bajos, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 278,15; SP = 158,41; PO = 1; PA = 93; N = Ts.

FN-BFF-113. TD = Maria Vilardell Pey, calle Tomás Borrelli, 9, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 44,14, 203,75; SP = 19,70, S1,S4; PO = 1, 1; PA = 94, 94; N = Cm, Fr.

FN-B-FF-114. TD = Josep Garriga Sala, plaza Doctor Robert, 2, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 1.020,44, 28,58, S97,58; SP = 434,61, 0,00, 991,72; PO = 1, 1, 1; PA = 36, 36, 36; N = Ba, Bb, Cm.

FN-B-FF-142. TD = Montserrat Costa Fusté, carretera Sant Llorenç, sin número, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 178,93; SP = 64,63; PO = 1; PA = 210; N = Er.

FN-B-FF-143. TD = Jaume Vallcorba Segalés, calle de Creus, 33, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 285,28; SP = 113,83; PO = 1; PA = 209; N = Er.

FN-B-FF-146. TD = Juana Ullar Ripoll, calle Rector Tomás Vila, 26, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 537,37; SP = 364,48; PO = 1; PA = 207; N = Er.

FN-B-FF-147. TD = Isidre Puig Cases, calle Sant Antoni, 3, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 16,16; SP = 13,43; PO = 1; PA = 236; N = Pa.

FN-B-FF-76. TD = Maria Vila Carner, calle Sant Isidre, 32, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 346,90; SP = 149,32; PO = 1; PA = 224; N = Er.

FN-B-FF-76-1. TD = José Argemí Vallcorba, calle Can Bosch, 8, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 199,50; SP = 116,99; PO = 1; PA = 225; N = Er.

FN-B-FF-77. TD = José Robert Canals, sin dirección; SO = 22,56; SP = 0,00; PO = 1; PA = 225; N = Er.

FN-B-FF-84. TD = Ayuntamiento de Sant Feliú Codines, calle Vic, 1, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 11,68; SP = 4,86; PO = --; PA = --; N = Cm.

FN-B-FF-103. TD = Josep Alemany Tuna, calle Mirador, 4, 08182 Sant Feliú de Codines; SO = 342,08; SP = 139,76; PO = 1; PA = 270; N = Fr.

FN-B-FF-76-1. TD = José Argemí Vallcorba, calle Can Bosch, 8, 08182 Sant Feliú de Codines; OD = 53,55; PO = 1; PA = 223; N = Er.

Término municipal de Sant Quirze Safaja

Nuevas afecciones:

FN-B-QS-2. PO = --; PA = --; TD = Generalidad de Cataluña, c. Dr. Roux, 80, 08017 Barcelona; SO = 0,00; SP = 0,00; N = Ctra.

FN-B-QS-3. PO = 2; PA = 1; TD = Forestal Les Saleres, SL, calle Finca Pregona, S, 08189 Sant Quirze Safaja; SO = 136,95; SP = 75, 67; N = Ba.

FN-B-QS-4. PO = --; PA = --; TD = Agencia Catalana del Agua, calle Dr. Roux, 80, 08017 Barcelona; SO = 25,36; SP = 28,37; N = Ri.

FN-B-QS-47. PO = 2; PA = 50; TD = Carmen Daza Morales, av. de La Pau, 64, 08206 Sabadell; SO = 127,72; SP = 34,34; N = Ba.

FN-B-QS-52. PO = --; PA = --; TD = Agencia Catalana del Agua, calle Dr. Roux, 80, 08017 Barcelona; SO = 30,32; SP = 13,51; N = To.

FN-B-QS-66. PO = 2; PA = 75; TD = Carmen Daza Morales, av. de La Pau, 64, 08206 Sabadell; SO = 12,37; SP = 11,74; N = Ba.

FN-B-QS-67. PO = 2; PA = 51; TD = Carmen Daza Morales, av. de La Pau, 64, 08206 Sabadell; SO = 367,74; SP = 162,62; N = Ba.

FN-B-QS-68. PO = 2; PA = 52; TD = Carmen Daza Morales, av. de La Pau, 64, 08206 Sabadell; SO = 724,69; SP = 301,77; N = Ba.

FN-B-QS-70. PO = --; PA = --; TD = Ayuntamiento de Sant Quirze Safaja, carretera Barcelona, sin número, 08189 Sant Quirze Safaja; SO = 34,33; SP = 45,49; N = Cm.

FN-B-QS-71. PO = 1; PA = 7; TD = Forestal Les Saleres, SL, finca Pregona, 08189 Sant Quirze Safaja; SO = 26,51; SP = 21,41; N = Ba.

FN-B-QS-72. PO = --; PA = --; TD = Agencia Catalana del Agua, calle Dr. Roux, 80, 08017 Barcelona; SO = 71,59; SP = 14,58; N = To.

FN-B-QS-73. PO = 1; PA = 5; TD = «Forestal Les Saleres, Sociedad Limitada», finca Pregona, 08189 Sant Quirze Safaja; SO = 162,01; SP = 92,32; N = Ba.

FN-B-QS-74. PO = --; PA = --; TD = Agencia Catalana del Agua, calle Dr. Roux, 80, 08017 Barcelona; SO = 36,78; SP = 5,78; N = To.

FN-B-QS-78. PO = 1, 1; PA = 6, 6; TD = «Forestal Les Saleres, Sociedad Limitada», finca Pregona, 08189 Sant Quirze Safaja; SO = 153,6, 127,82; SP = 43,83, 52,81; N = Ba, Bb.

FN-B-QS-79. PO = --; PA = --; TD = Ayuntamiento de Sant Quirze Safaja, carretera Barcelona, sin número, 08189 Sant Quirze Safaja; SO = 43,52; SP = 17,06; N = Cm.

FN-B-QS-80. PO = 1; PA = 45; TD = Morera M., Joan Llombart D. J. M., calle Rocafort, 133, entlo. 1.ª, 08015 Barcelona; SO = 283,65; SP = 125,17; N = Ba.

FN-B-QS-81. PO = 1; PA = 44; TD = Morera M., Joan Llombart D., J.M., calle Rocafort, 133, entlo. 1.ª, 08015 Barcelona; SO = 413,73; SP = 158,00; N = Ba.

FN-B-QS-82. PO = 1; PA = 43; TD = José Budalles Diez, calle Horaci, 3, 08022 Barcelona; SO = 1.115,85; SP = 499,18; N = Ba.

FN-B-QS-83. PO = 1; PA = 6; TD = «Forestal Les Saleres, Sociedad Limitada», finca Pregona, 08189 Sant Quirze Safaja; SO = 133,05; SP = 74,50; N = Ba.

FN-B-QS-83. PO = 1; PA = 2; TD = «Forestal Les Saleres, Sociedad Limitada», finca Pregona, 08189 Sant Quirze Safaja; SO = 133,05; SP = 74,50; N = Ba.

FN-B-QS-84. PO = 2; PA = 53; TD = «Forestal Les Saleres, Sociedad Limitada», finca Pregona, 08189 Sant Quirze Safaja; SO = 519,21; SP = 214,95; N = Ba.

Ocupación de dominio:

FN-B-QS-3. PO = 2; PA = 1; TD = «Forestal Les Saleres, Sociedad Limitada», finca Pregona, 5, 08189 Sant Quirze Safaja; OD = 35,12; N = Ba.

Parcelas desafectadas:

FN-B-QS-7. PO = -; PA = -; TD = Agencia Catalana del Agua, c. Dr. Roux, 80, 08017 Barcelona; SO = 106,54; SP = 45,94; N = Ri.

FN-B-QS-8. PO = 2, 2, -, 2; PA = 3, 3, -, 3; TD = «Forestal Les Saleres, Sociedad Limitada», finca Pregona, S, 08189 Sant Quirze Safaja; SO = 171,51, 290,43, 12,54, 941,90; SP = 74,42, 173,41, 0,00,440,53; N = Ba, Bb, Cm, Pa.

FN-B-QS-9. PO = -; PA = -; TD = Ayuntamiento de Sant Quirze Safaja, carretera Barcelona, sin número, 08189 Sant Quirze Safaja; SO = 229,05; SP = 62,75; N = Cm.

FN-B-QS-12. PO = 8.023, -; PA = 2, -; TD = Josep Sants Postius, Can Carabrut, 08189 Sant Quirze Safaja; SO = 113,65, 196,74; SP = 122,78, 0,00; N = Bb, Cm.

FN-B-QS-18. PO = -, 9.023; PA = -, 3; TD = Club Deportivo El Roure, Can Carabrut, 6, 08189 Sant Quirze Safaja; SO = 146,41, 676,01; SP = 3,06, 366,06; N = Ba, Er.

FN-B-QS-19. PO = -; PA = -; TD = Ayuntamiento de Sant Quirze Safaja, carretera Barcelona, sin número, 08189 Sant Quirze Safaja; SO = 0,00; SP = 0,00; N = Psta.

FN-B-QS-23. PO = -; PA = -; TD = Agencia Catalana del Agua, calle Dr. Roux, 80, 08017 Barcelona; SO = 45,73; SP = 19,83; N = Rie.

FN-B-QS-24. PO = 9.023; PA = 4; TD = Prudencio Ribó Bros, calle Dr. Fargas, 6, 08023 Castellterçol; SO = 240,32; SP = 112,65; N = Er.

FN-B-QS-29. PO = 1.012; PA = 1; TD = Jaume Buixó Carbonell, calle València, 299, 1.º 1.ª, 08009 Barcelona; SO = 4S,30; SP = 19,77; N = Er.

FN-B-QS-40. PO = -; PA = -; TD = Diputación de Barcelona, Servicio de Carreteras, calle Sant Honorat, 7, 08002 Barcelona; SO = 0,00; SP = 0,00; N = Ctra.

FN-B-QS-44. PO = 2.014, 2.014; PA = 2, 2; TD = María Vilatino Rovireta, calle Barcelona, sin número, 08189 Sant Quirze Safaja; SO = 235,37, 41,98; SP = 80,24, 43,01; N = Ba, Urb.

Afecciones modificadas:

FN-B-QS-5. PO = -; PA = -; TD = Ayuntamiento de Sant Quirze Safaja, carretera Barcelona, sin número, 08189 Sant Quirze Safaja; SO = 139,53; SP = 0,20; N = Cm.

FN-B-QS-46. PO = -; PA = -; TD = Ayuntamiento de Sant Quirze Safaja, carretera Barcelona,

sin número, 08189 Sant Quirze Safaja; SO = 7,79; SP = 0,00; N = Cm.

FN-B-QS-48. PO = 2; PA = 9; TD = Carmen Daza Morales, av. La Paz, 64, 08206 Sabadell; SO = 74,42; SP = 8,72; N = Ba.

FN-B-QS-49. PO = 2, 2, 2; PA = 77, 77, 77; TD = Carmen Daza Morales, av. La Paz, 64, 08206 Sabadell; SO = 2.777,73, 690,68, 131,43; SP = 1.264,87, 222,69, 64,70; N = Ba, Bb, Cm.

FN-B-QS-50. PO = -; PA = -; TD = Ayuntamiento de Sant Quirze Safaja, carretera Barcelona, 08189 Sant Quirze Safaja; SO = 1.523,32; SP = 563,91; N = Cm.

FN-B-QS-51. PO = 2, -; PA = 76, -; TD = Carmen Daza Morales, av. La Paz, 64, 08206 Sabadell; SO = 699,91, 203,85; SP = 51,53, 20,71; N = Ba, Bb.

Término municipal de Castellterçol

Afecciones modificadas:

FN-B-TY-110. PO = 5, 5; PA = 58, 58; TD = Margarida Casals Subirols, plaza Bonanova, 17, 08022 Barcelona; SO = 384,58, 568,78; SP = 63,70, 789,76; N = Ba, Cm.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se anuncia citación levantamiento actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente AT-6.982 para la construcción de extensión de fibra óptica central de Miranda-Leiguarda-Courio, en el término municipal de Belmonte de Miranda.

Por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 12 de abril de 2002, se autoriza la instalación, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de extensión de fibra óptica central de Miranda-Leiguarda-Courio (expediente AT-6.982).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de Peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, los días 13, 18 y 20 de junio de 2002, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Día 13 de junio:

Propietario: Don Olegario Lorences González. Fincas: 1 y 15. Hora: Diez.

Propietario: Don Francisco Cano Suárez. Finca: 10. Hora: Diez treinta.

Propietario: Don José Manuel Alonso García y otros. Fincas: 11, 12, 13 y 27. Hora: Once quince.

Propietario: Doña Aurora García López. Fincas: 14 y 23. Hora: Doce treinta.

Día 18 de junio:

Propietario: Don Ovidio Suárez González. Fincas: 4, 6 y 16. Hora: Diez.

Propietario: Don Ovidio Suárez González y 29 más (pro-indiviso). Finca: 26. Hora: Diez cuarenta y cinco.

Propietario: Herederos de doña Ramona Fernández Alú y doña Ramona Alba. Finca: 17. Hora: Once cuarenta y cinco.

Propietario: Don Francisco Puente Puente. Fincas: 3 y 18. Hora: Doce.

Propietario: Herederos de Manuel Gómez Fernández. Finca: 19. Hora: Doce treinta.

Día 20 de junio:

Propietario: Don José Álvarez García. Fincas: 20 y 24. Hora: Diez.

Propietario: Don Jesús Suárez Alba. Finca: 21. Hora: Diez treinta.

Propietario: Herederos de don Francisco Suárez. Finca: 22. Hora: Diez cuarenta y cinco.

Propietario: Herederos de doña Ramona Prieto Álvarez. Finca: 25. Hora: Once treinta.

Propietaria: Doña Mercedes Prieto López. Finca: 5. Hora: Once cuarenta y cinco.

Propietario: Don José Antonio Menéndez Prieto. Fincas: 7 y 9. Hora: Doce.

Propietario: Don Francisco Cano Suárez. Finca: 8. Hora: Doce treinta.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria «Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, S. A. U.».

Oviedo, 8 de mayo de 2002.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—24.141.